



Las madres pueden acceder a apoyos alimentarios y/o servicios de atención médica, psicológica, jurídica, recreativa y cultural para ellas o sus hijas o hijos menores de 15 años.

[HTTP://WWW.TRAMITES.CDMX.GOB.MX/INDEX.PHP/TRAMITES_SERVICIOS/
MUESTRAINFO/745](http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/muestraInfo/745)



CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

Se encarga de la prevención, protección y mejoramiento de las condiciones generales de vida de niñas, niños y adolescentes sujetos a procesos de desintegración familiar por separación de sus padres.

Proporciona un lugar neutral, digno y decoroso, donde los padres y madres puedan llevar a cabo los encuentros con sus hijos, o la Entrega de Niñas, Niños o Adolescentes por parte de los padres o tutores que ejercen la guarda y custodia hacia los que no la ejercen, cuando las convivencias no requieren supervisión y se realizan fuera del Centro.

El Centro de Convivencia Familiar Supervisada cuenta con dos sedes: la primera ubicada en Calle Río Atoyac número 110, colonia y delegación Cuauhtémoc; la segunda se encuentra en Avenida Juárez número 8, segundo piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc.

[HTTP://WWW.PODERJUDICIALCDMX.GOB.MX/CECOFAM/ANALES-
TRAMITES-Y-SERVICIOS/](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/cecofam/anales-tramites-y-servicios/)

MODELO DE PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE NO ACOMPAÑADA: PROMOCIÓN DE LA PERMANENCIA EN SUS COMUNIDADES DE ORIGEN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) parte del principio que la migración, dada en condiciones ordenadas y seguras, puede tener efectos positivos para personas, comunidades y países. Por ello no se pretende estigmatizar o juzgar el fenómeno. No obstante, sí se reconoce que, en el contexto migratorio actual, las niñas, los niños y los adolescentes se encuentran en una situación particularmente vulnerable de entre la población migrante indocumentada y sí viajan de forma no acompañada.

[HTTPS://WWW.GOB.MX/DIFNACIONAL/DOCUMENTOS/MODELO-
DE-PREVENICION-DE-LA-MIGRACION-INFANTIL-Y-ADOLESCENTE-NO-
ACOMPANADA-PROMOCION-DE-LA-PERMANENCIA-EN-SUS-COMUNIDADES-
DE-ORIGEN](https://www.gob.mx/difnacional/documentos/modelo-de-prevencion-de-la-migracion-infantil-y-adolescente-no-acompanada-promocion-de-la-permanencia-en-sus-comunidades-de-origen)

[HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/320100/
MODELO_DE_PREVENCION_DE_LA_MIGRACION_INFANTIL_NO_ACOMPA-
ADA.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/320100/Modelo_de_Prevenci_n_de_la_Migraci_n_Infantil_No_Acompa_ADA.PDF)



“DOCUMENTOS PARA LA REUNIFICACIÓN EN MÉXICO DE NIÑOS(AS) CIUDADANOS(AS) ESTADOUNIDENSES CON SUS PADRES MEXICANOS.

1) Pasaporte estadounidense: sí un niño(a) ingresa a México con un pasaporte estadounidense, sus padres deberán notificarlo al Instituto Nacional de Migración una vez que el menor esté registrado como ciudadano mexicano, para así, evitar una multa por el vencimiento de una visa de turista.

2) Pasaporte mexicano: (sí el niño(a) está registrado(a) como ciudadano(a) mexicano(a).

*Sí el niño(a) es un(a) ciudadano(a) mexicano(a) es importante que ingrese a México utilizando un pasaporte mexicano.

3) Sí el niño(a) no está registrado(a) como ciudadano(a) mexicano(a), debe presentar los documentos requeridos para el registro en un Registro Civil en México.

Los documentos deben contener lo siguiente:

a) Una copia legible y original del formato completo del acta de nacimiento expedida por el Gobierno de los Estados Unidos.

El acta de nacimiento NO DEBE CONTENER ERRORES, de ser así se deben corregir antes de que el niño(a) salga de Estados Unidos (véase “Rectificación de actas de nacimiento expedidas por el Gobierno de los Estados Unidos”).

b) una Apostilla en el acta de nacimiento expedida por el Gobierno de los Estados Unidos y en otros documentos oficiales de Estados Unidos.

4) Todos los registros escolares (traducidos al español, de ser posible). Los consulados mexicanos tienen a disposición un documento de transferencia binacional. Para más información sobre el trámite o para agendar una cita, acuda al consulado local.

5) Copia certificada de la(s) orden(es) judicial(es) de custodia. Asegúrese de solicitar una Apostilla para su uso en México.

6) Cartilla de vacunación” (IMUMI A.C.:2017).

Para más información consultar:

[HTTP://DERECHOALIDENTIDADENMEXICO.IMUMI.ORG/INFOGRAFIAS/](http://derechoalidentidadenmexico.imumi.org/infografias/)

[HTTP://DERECHOALIDENTIDADENMEXICO.IMUMI.ORG/WP-CONTENT/UPLOADS/2018/04/ACCESS-TO-IDENTITY-FOR-U.S.-BORN-CHILDREN.PDF](http://derechoalidentidadenmexico.imumi.org/wp-content/uploads/2018/04/Access-to-Identity-for-U.S.-Born-Children.pdf)

[HTTP://IMUMI.ORG/ATTACHMENTS/2014/GUIA-FAMILIAS-TRASNACIONALES.PDF](http://imumi.org/attachments/2014/guia-familias-trasnacionales.pdf)